

IMPRESO DE AUTOBAREMACIÓN PLAN DE EMPLEO JOVEN COVID-19 ALTEA2020

PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

(COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALTEA / EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ALTEA)

Nombre y apellidos
DNI:
Nº de afiliación a la Seguridad Social:
<i>N.º de miembros que componen la unidad familiar (incluidos):</i>

El objeto del presente Plan de Empleo Joven COVID-19 ALTEA2020 es la contratación temporal a tiempo parcial (aproximadamente 50% de la jornada) de personas menores de 30 años para la realización de las tareas siguientes: información turística, atención ciudadana y protección civil, seguimiento de cumplimiento de las normas que regulan y ordenan el uso de espacios públicos en la nueva normalidad COVID-19, información sobre control de accesos en eventos o espacios de concurrencia pública y, por último, diseño y ejecución de actividades complementarias y de dinamización en espacios de uso público destinadas al turismo y otras actividades relacionadas.

Observación importante: La unidad familiar a la que hace mención el presente documento se compone de la persona solicitante mayor de 26 años y cónyuge e hijos, si los hubiere.

Para solicitantes menores de 26 años será la formada, en su caso, por padre, madre y hermanos menores de 26 años.

En ambos casos se añadirán, las personas menores en acogida y otras personas que, con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, convivan con la persona solicitante. La documentación a aportar sobre su situación personal y económica es relativa a tal unidad familiar.

En su calidad de persona solicitante para participar en el proceso selectivo del Plan de Empleo Joven COVID19 ALTEA2020 y a los efectos de poder establecer su puntuación en el mismo, usted deberá proceder de la siguiente manera y aportar la correspondiente documentación acreditativa:

1.- Adjuntar a la solicitud de participación la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación en el proceso selectivo Plan de Empleo Joven COVID19 Altea2020

b) El presente documento de autobaremación, firmado por usted.

c) DNI.

d) La acreditación de diversidad funcional será mediante certificación oficial del grado de discapacidad.

e) Si es usted mujer víctima de la violencia de género o doméstica: Resolución judicial o informe que acredite la condición de víctima de violencia de género o doméstica.

f) Si usted está en situación o riesgo de exclusión social: Certificado de los servicios sociales públicos de la situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio). Si fueran los propios servicios sociales municipales los que hubieran determinado dicha circunstancia, podrá autorizar expresamente que sea el mismo Ayuntamiento el

que directamente incorpore dicho certificado a la documentación necesaria para el baremo. En otro supuesto será usted el que deberá aportar la correspondiente acreditación.

g) Si ha trabajado con anterioridad deberá aportar el Informe de vida laboral a fin de acreditar su experiencia laboral.

h) Si tiene usted acreditadas competencias lingüísticas en Valenciano: certificado expedido y homologado por la "Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià".

i) Si tiene usted acreditadas competencias lingüísticas en otros idiomas comunitarios: títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana.

2.- Cómputo de puntuación. Deberá completar el presente formulario de autobaremación, procediendo a puntuar de acuerdo con los siguientes aspectos e instrucciones:

Valoración de méritos acreditados:

1.- Nota media del expediente académico aportado, hasta 2 puntos (correspondiente al nivel máximo de estudios aportado como mérito por la persona interesada y que esté relacionado con la ocupación a desarrollar).

Se valorará según el siguiente desglose:

NOTA	PUNTUACIÓN
5	0
6	0,5
7	1
8	1,5
9	2

Puntuación criterio 1 (expediente nivel máximo de estudios) _____ puntos.

2.- Formación aportada por las personas candidatas hasta un máximo de 5 puntos.

- Titulaciones y cursos específicos relacionados con el objeto de la convocatoria:

Serán acumulables siempre que la titulación de menor nivel no sea condición necesaria para cursar la de más nivel. En ese caso solo computarán ambas titulaciones si, a criterio de la Comisión, se trata de titulaciones que incorporan un mayor valor añadido a la formación teniendo en consideración las funciones a desarrollar.

Títulos acreditativos de formación cursados u homologados por organismos oficiales.

Titulación universitaria	3 puntos
Ciclo Superior o Certificado de profesionalidad N3	1,5 puntos
Ciclo Medio o Certificado de profesionalidad N2.	1 punto

Formación complementaria:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos la realización de cursos de formación ocupacional de la Consellería de Economía, Hacienda y Ocupación o INEM/LABORA relacionados con los perfiles

profesionales establecidos en la convocatoria, así como cursos emitidos por el IVAP, organismos oficiales, colegios profesionales u homologados, de acuerdo con la siguiente escala:

- Curso de 100 o más horas:	1,00 puntos
- Curso de 75 a 99 horas	0,75 puntos
- Curso de 50 a 74 horas	0,50 puntos
- Curso desde 25 hasta 49 horas	0,25 puntos

Puntuación criterio2 (formación aportada) _____ puntos.

3.- Situación socioeconómica hasta un máximo de 5 puntos.

- 3.1 Situaciones especiales: puntuación hasta 5 puntos, a determinar por la comisión.

A criterio de la Comisión, se podrá puntuar hasta 5 puntos la consideración de personas que forman parte de colectivos en situaciones especiales: personas con necesidades especiales por inexistencia de apoyo familiar y en situación de necesidad extrema por desestructuración familiar. La evaluación se realizará mediante la aportación de informe o certificación oficial acreditativos de cada caso.

- 3.2 Situación socioeconómica de la unidad familiar.

A los efectos del presente baremo, la unidad familiar está formada por padres, madres y familiares directos menores de 26 años o mayores de esta edad en situación de dependencia, que conviven en el mismo domicilio con la persona solicitante.

Se valorará la situación legal de desocupación de los miembros de la unidad familiar (sin contar la persona solicitante) anteriormente a la publicación de la presente convocatoria. Tendrá que acreditarse mediante documentación expedida por LABORA-SERVEF. La puntuación se asignará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada persona en desempleo y perceptora de prestación o subsidio	0,5 puntos
- Por cada persona en desempleo no perceptora de prestación o subsidio	1,5 puntos

Se aplicará también a aquellas personas en situación legal de desempleo sobrevinida por haber tenido lugar una extinción contractual con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, previa acreditación documental.

Puntuación subcriterio 3.2 (situación socioeconómica familiar) _____ puntos.

4.- Condición de discapacidad reconocida de la persona solicitante: 2 puntos.

Esta circunstancia se valorará cuando se acredite una discapacidad mayor del 15% según documentación acreditativa emitida por la Consellería de Bienestar.

Puntuación criterio 4 (grado de discapacidad reconocida) _____ puntos.

5.- Otros idiomas comunitarios y conocimientos de Valenciano: hasta 3,50 puntos.

Estos conocimientos serán valorados de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, acreditados por la Escuela Oficial de Idiomas o por las instituciones recogidas en el Decreto 61/2013 de 17 de mayo del Consell. En el caso del valenciano se considerará también la acreditación de la "Junta de Coneixements de València" u otros organismos oficiales equivalentes.:

- Conocimientos de idiomas comunitarios:

Nivel A1: 0,20 Puntos
 Nivel A2: 0,40 Puntos
 Nivel B1: 0,60 Puntos
 Nivel B2: 0,80 Puntos
 Nivel C1: 1,30 Puntos
 Nivel C2: 1,75 Puntos

- Conocimientos de valenciano:

Nivel Oral: 0,50 puntos.
 Nivel elemental: 1,00 puntos.
 Nivel Medio: 1,50 puntos.
 Nivel Superior: 2,00 puntos.

Puntuación criterio 5 (Idiomas comunitarios y valenciano) _____ puntos.

TABLA FINAL: SUMA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR TODOS LOS CRITERIOS

Criterio 1	Expediente académico		puntos
Criterio 2	Formación		puntos
Criterio 3.1	Situación socioeconómica especial asignada por comisión s/ informe		puntos
Criterio 3.2	Situación socioeconómica unidad familiar		puntos
Criterio 4	Diversidad funcional reconocida		puntos
Criterio 5	Idiomas comunitarios y valenciano		puntos

Puntuación total: _____ puntos

DILIGENCIA FINAL: Al firmar el presente documento declaro:

- Conocer los criterios a valorar y la documentación necesaria para acreditar mi puntuación en el proceso selectivo de la convocatoria.
- Saber que la falta de presentación de la documentación acreditativa de cada uno de los criterios determinará que estos no sean puntuados.
- Que la información que consta en este documento es acorde con la realidad y puede acreditarse mediante la documentación que se adjunta.

Fecha y firma